



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-2025-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 07 de Abril del Año Fiscal 2025.

VISTO:

El Informe Final de Inventario, evacuado por la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PETACC 2024 y la Nota N° 085-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, emitida por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2024-GORE.ICA-PETACC/OA de fecha 19 de diciembre del Año Fiscal 2024, se constituye la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PETACC, al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2024; debiendo entregar dicho inventario hasta el último día hábil del mes de Febrero del Año Fiscal 2025;

Que, con fecha 28 de Febrero del Año Fiscal 2025, la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, remite su Informe Final de Inventario a la Dirección de Administración, así como el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, para su revisión y posterior registro en la Plataforma SINABIP, del Ministerio de Economía y Finanzas.;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; de fecha 23 de Diciembre del Año Fiscal 2021, establece las responsabilidades de la OGA sobre sus bienes muebles patrimoniales; como supervisar que sean asignados en uso a los usuarios, garantizar que se brinde el mantenimiento a los mismos, así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales y verificar el cumplimiento de la directiva, informando, según corresponda, a las instancias de control en caso de incumplimiento;

Que, asimismo, en los artículos 94°, 95° y 96° de la citada directiva, corresponde a la OGA, la supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales, supervisar los bienes muebles patrimoniales asignados para teletrabajo o similares, con un registro actualizado de su ubicación y tiene también la obligación de brindar información que requiera la DGA en el marco de sus competencias;

Que, por otra parte, la directiva antes indicada, establece los procedimientos a seguir, para la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, a cargo de la Oficina General de Administración, así como, los procedimientos para el desarrollo del mismo;

Que, luego de revisado el Informe presentado por la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Año Fiscal 2024; este despacho encuentra conforme el inventario realizado, con la verificación física de los bienes consignados en el mismo, y remitido por mesa de partes virtual, a la Dirección General de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Abastecimiento-DGA, mediante Oficio N° 256-2025-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 04 de Abril del Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a la fecha, no ha sido materia de observación por parte de la DGA, por lo que es procedente aprobar el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PETACC, al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2024, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que en concordancia con las normas previstas en el Título V-Inventario de bienes patrimoniales, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; corresponde a este despacho, aprobar el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2024, el mismo que ha sido realizado por la Comisión de Toma de Inventario, designado para tal fin;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2024, a cargo de la Comisión de Toma de Inventario Físico.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a los miembros de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Año Fiscal 2024, Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Econ. Óscar Martín Alache Meza
(e) DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 – Ica
Ica – Ica